



Factura: 002-005-000005163



20201701012P01349



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701012P01349						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ AYALA ANABEL MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710028216	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709128886	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	NITO HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1793056938001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	WILBOR MOISES ARIAS VINUEZA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	120400.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701012P01349
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsmovil.superclas.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=general&expedite=317221&tipoCamio=01&idDocumento=1.3.1&fecha2020-02-20%2000:00:00.0&secuencial=1
OBSERVACIÓN:	https://appscvsmovil.superclas.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=general&expedite=317221&tipoCamio=01&idDocumento=2.1.A&fecha2020-02-20%2000:00:00.0&secuencial=1

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke with a small loop at the end.



1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE**
2 **compañía PROFERMACO CIA. LTDA.**

3
4 **CEDENTES:**

5 **WILBOR MOISÉS ARIAS VINUEZA Y**
6 **ANABEL MARISOL DIAZ AYALA**

7
8 **CESIONARIOS:**

9 **compañía NITO HOLDING S.A.**

10
11 **CUANTIA: US \$120.400,00**

12
13 **Di 3 copias**

14 **DLCR/RP**

15 **En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de**
16 **la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de**
17 **octubre de dos mil veinte, ante mí, Doctora MARÍA DEL**
18 **PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA**
19 **DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad,**
20 **libertad y conocimiento, a la celebración de la presente**
21 **escritura: A. Los cónyuges WILBOR MOISÉS ARIAS**
22 **VINUEZA Y ANABEL MARISOL DIAZ AYALA, quienes**
23 **declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil**
24 **casado entre sí, mayores de edad de profesión empleados**
25 **privados, domiciliados en la ciudad de Quito, en la**
26 **dirección Calle Carapungo Oe7-348 y calle Landázuri,**
27 **teléfono: cero nueve nueve seis cuatro dos ocho seis seis**
28 **tres (0996428663), correo electrónico:**



1 warias@profermaco.com.ec, cada uno por sus propios y
2 personales derechos, y por los de la sociedad conyugal
3 que representan y legalmente hábiles para contratar y
4 obligarse (en adelante, los "**Cedentes**"). **B.** La compañía
5 **NITO HOLDING S.A.**, debidamente representada por su
6 Gerente General y como tal su Representante Legal,
7 **WILBOR MOISES ARIAS VINUEZA**, conforme lo
8 acredita con la copia certificada de su nombramiento que a
9 la presente se agrega como documento habilitante. El
10 compareciente es de estado civil casado, de profesión
11 empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la
12 dirección Calle Carapungo Oe7-348 y calle Landázuri,
13 teléfono: cero nueve nueve seis cuatro dos ocho seis seis
14 tres (0996428663), correo electrónico:
15 warias@profermaco.com.ec, mayor de edad y legalmente
16 hábil para contratar y obligarse (en adelante, la
17 "**Cesionaria**"). Los comparecientes son hábiles en
18 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
19 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
20 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
21 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
22 escritura como documentos habilitantes. Advertidos que
23 fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los
24 efectos y resultados de esta escritura, así como
25 examinados que fueron de forma aislada y separada de
26 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
27 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
28 seducción, me solicitan eleve a escritura pública, la



1 minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑORA**
2 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su
3 cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de
4 la compañía PROFERMACO CIA. LTDA. (la "**Compañía**") al
5 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la
7 presente escritura: A. Los cónyuges **Wilbor Moisés Arias**
8 **Vinueza y Anabel Marisol Diaz Ayala**, cada uno por
9 sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad
10 conyugal que representan. Los comparecientes son de
11 estado civil casados, de profesión empleados privados,
12 domiciliados en la ciudad de Quito, en la dirección Calle
13 Carapungo Oe7-348 y calle Landázuri, teléfono:
14 0996428663, correo electrónico:
15 warias@profermaco.com.ec, mayores de edad y
16 legalmente hábiles para contratar y obligarse (en adelante,
17 los "**Cedentes**"). B. La compañía **NITO HOLDING S.A.**,
18 debidamente representada por su Gerente General y como
19 tal su Representante Legal, **WILBOR MOISES ARIAS**
20 **VINUEZA**, conforme lo acredita con la copia certificada de
21 su nombramiento que a la presente se agrega como
22 documento habilitante. El compareciente es de estado civil
23 casado, de profesión empleado privado, domiciliado en la
24 ciudad de Quito, en la dirección Calle Carapungo Oe7-38 y
25 calle Landázuri, teléfono: 0996428663, correo electrónico:
26 warias@profermaco.com.ec, mayor de edad y legalmente
27 hábil para contratar y obligarse (en adelante, la
28 "**Cesionaria**"). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – a) La



1 Compañía se constituyó mediante escritura pública
2 celebrada ante el Notario Público Trigésimo Quinto del
3 cantón Quito, Dr. Hector Vallejo Delgado, el dieciocho de
4 octubre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil
5 del mismo cantón el nueve de noviembre del mismo año.

6 **b)** La Compañía aumento su capital, mediante escritura
7 pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre de dos
8 mil nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr.
9 Hector Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil
10 del mismo cantón el veinte y cinco de enero de dos mil
11 diez. **c)** La Compañía reformo y codificó su estatuto social
12 y aumento su capital mediante escritura pública otorgada
13 el diez de febrero de dos mil veinte ante la Notaria Décima
14 Segunda del cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores
15 Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
16 el doce de marzo del dos mil veinte. **d)** Con estos
17 antecedentes, en Junta General Universal Extraordinaria
18 de Socios de la Compañía, en su sesión celebrada el
19 diecisiete de julio de dos mil veinte, se resolvió, de manera
20 unánime, autorizar a los Cedentes a ceder las
21 participaciones descritas del capital social de la Compañía
22 a favor de la Cesionaria, de conformidad con lo indicado
23 en el acta de Junta que se adjunta a esta escritura pública.

24 **TERCERA. – CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
25 **SOCIALES.** – Con los antecedentes expuestos, y
26 contando con la aprobación unánime de la Junta General
27 Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, se
28 realiza la siguiente cesión de participaciones de la



1 Compañía: i) Los Cedentes ceden y transfieren mil
2 doscientas cuatro participaciones sociales, de Cien Dólares
3 de los Estados Unidos de América cada una, en favor de la
4 Cesionaria. Como resultado de la cesión, el nuevo cuadro
5 de integración de capital de PROFERMACO CIA. LTDA. será
6 el siguiente: -----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
NITO HOLDING S.A.	US \$120.400,00	1.204	40%
BUSINESCORP-HOLDING S.A.	US \$180.600,00	1.806	60%
TOTAL			100%

7 **CUARTA. – ACEPTACIÓN.** – La Cesionaria, en forma
8 libre y voluntaria, y sin que medie ningún impedimento,
9 acepta la cesión de participaciones indicada en la cláusula
10 precedente, y asume todos los derechos y obligaciones
11 inherentes a la calidad de socio. **QUINTA. –**
12 **DECLARACIONES ADICIONALES:** Los comparecientes
13 declaran que autorizan a Arturo Griffin Valdivieso, Carlos
14 Dassum Barrera, David Carrera Dávila y Ricardo Pérez
15 Irrarázaval para que realicen, de manera individual o
16 conjunta, todas las gestiones y todos los actos necesarios
17 para obtener la inscripción de este acto en el Registro
18 Mercantil de Quito y en las entidades aplicables,
19 especialmente, en el Registro Mercantil, la
20 Superintendencia de Compañías, Banco Central del
21 Ecuador y Servicio de Rentas Internas. **SEXTA.-**
22 **CUANTÍA:** Esta transferencia se la realiza al valor nominal
23 de cien Dólares de los Estados Unidos de América por
24 participación (US \$100,00), equivalentes, en conjunto, a



1 ciento veinte mil cuatrocientos Dólares de los Estados
2 Unidos de América (US \$120.400,00). Usted Señora
3 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
4 para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí
5 la minuta que queda elevada a escritura pública y que
6 se encuentra firmada por el abogado Ricardo Pérez
7 Irarrázaval, con matrícula profesional número diecisiete
8 guion dos mil dieciocho guion mil doscientos setenta y tres
9 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Los
10 comparecientes autorizan expresamente la consulta en
11 línea y verificación de sus respectivos datos en el
12 Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección
13 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
14 Para la celebración de la presente escritura se
15 observaron todos los requisitos y preceptos legales de
16 la Ley Notarial que el caso requiere y leída que les fue
17 la presente escritura a los comparecientes por mí, la
18 Notaria, aquellos se ratifican en la aceptación de su
19 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
20 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
21 escritura, de todo lo cual doy fe.

22

23

24

25

26

27

28

WILBOR MOISÉS ARIAS VINUEZA Y

C.C. 9709128886

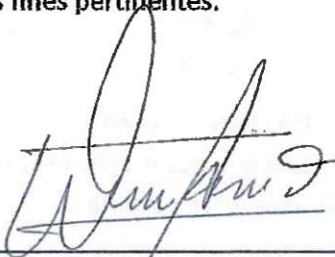
Siguen fir-

CERTIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL

Yo, Wilbor Moisés Arias Vinueza, en mi calidad de Gerente General de la compañía Profermaco Cia. Ltda., de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías certifico que la presente cesión de participaciones fue debidamente autorizada por la junta general de socios.

Dicha cesión de participaciones fue autorizada, por los Socios, por unanimidad, en Junta General de la compañía Profermaco Cia. Ltda. celebrada el 17 de julio de 2020.

Certificación que expido para los fines pertinentes.



Wilbor Moisés Arias Vinueza
Gerente General
Profermaco Cia. Ltda.

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

22 OCT. 2020

**NOTARÍA
XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROFERMACO CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de julio de 2020, a las 11:00 horas, en la Parroquia de Calderón, Calle Carapungo Oe7 – 348 y calle Landázuri, de la ciudad de Quito, cantón Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROFERMACO CÍA. LTDA.** Se encuentra presente el 100 % del capital suscrito y pagado según el siguiente detalle:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Arias Vinuesa Wilbor Moisés	1.204	120.400,00	40%
BUSINESCORP-HOLDING S.A.	1.806	180.600,00	60%
Total	3.010	301.000,00	100%

Todas las participaciones son iguales, indivisibles y tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el señor Franklin Rodrigo Núñez Medina y actúa como Secretario el señor Wilbor Moisés Arias Vinuesa.

El Secretario deja constancia de que se ha completado el quórum de instalación, en vista de que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Aprobación de la reforma del objeto social de la compañía.

Punto Segundo: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones por parte del socio Wilbor Moisés Arias Vinuesa.

Los socios resuelven por unanimidad pasar a tratar el orden del día propuesto. Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Punto Primero: Aprobación de la reforma del objeto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente e informa a la junta de la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, al efecto de incluir actividades de venta de insumos médicos, accesorios para mascotas, alimento concentrado para animales, bicicletas y accesorios para bicicletas, y juguetes.

De esta manera, el Presidente propone que se reforme el artículo tercero del estatuto, relativo al objeto social, que actualmente tiene la siguiente redacción:



"ARTÍCULO 3.- OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es: 1. La compraventa y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de materiales de construcción, productos químicos, pinturas, pigmentos, adhesivos y todo tipo de materias primas para acabados de la construcción, baldosas, azulejos, tejas, ladrillos de vidrio, realizará la compraventa comercialización e importación al por mayor o menor de todo tipo de productos y herramientas, materiales de ferretería, eléctricos, cerámicos, decorativos, cristalería, vidrio, entre otros; 2. Importaciones, compraventa y comercialización de maquinarias, equipos de automatización, ascensores, accesorios, motores, automotores, todo tipo de repuesto automotriz, repuestos industriales, mecánicos eléctricos y electrónicos; 3. Importaciones, compraventa y comercialización de artefactos electrodomésticos; 4. La compañía podrá brindar servicio de mantenimiento y reparación de ascensores, de maquinarias, vehículos y equipos camineros para la construcción; 5. La compañía podrá brindar servicio de mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos que conste en el presente estatuto; 6. Podrá arrendar y/o alquilar equipos de construcción e industriales; 7. Podrá comprar, vender y comercializar reactivos, productos agroquímicos, abonos, semillas y herramientas agrícolas; 8. Podrá comprar, vender y comercializar cementos, acero, aditivos y productos relacionados con la construcción. 9. Podrá realizar actividades de logística dentro y fuera de la ciudad. 10. Podrá distribuir y comercializar publicidad, marketing y otros artículos promocionales. La Compañía podrá adquirir o arrendar bienes muebles o raíces o derechos radicados en los mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus bienes o derechos. La Compañía podrá intervenir en calidad de socio, socia o participe en otras empresas de cualquier clase, previa aprobación del Directorio o de la Junta General de Socios. La compañía podrá adquirir acciones y participaciones sociales, asociarse o fusionarse y dar o recibir fondos en cuentas en participación. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar toda clase de actos y en general contratos civiles y mercantiles, laborales y de cualquier índole acordes con el objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas."

Así, se propone a la junta la siguiente nueva redacción para el mencionado artículo tercero del estatuto social:

"ARTÍCULO 3.- OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es: 1. La compraventa y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de materiales de construcción, productos químicos, pinturas, pigmentos, adhesivos y todo tipo de materias primas para acabados de la construcción, baldosas, azulejos, tejas, ladrillos de vidrio, realizará la compraventa comercialización e importación al por mayor o menor de todo tipo de productos y herramientas, materiales de ferretería, eléctricos, cerámicos, decorativos, cristalería, vidrio, entre otros; 2. Importación, compraventa y comercialización al por mayor y menor de insumos médicos; 3. Importación, compraventa y comercialización al por mayor y menor de accesorios para mascotas así como de alimento concentrado para animales; 4. Importación, compraventa y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de bicicletas, y accesorios para bicicletas; 5. Importación, compraventa y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de juguetes; 6. Importación, compraventa y comercialización de maquinarias, equipos de automatización, ascensores, accesorios, motores, automotores, todo tipo de repuesto automotriz, repuestos industriales, mecánicos eléctricos y electrónicos; 7. Importación, compraventa

y comercialización de artefactos electrodomésticos; 8. La compañía podrá brindar servicio de mantenimiento y reparación de ascensores, de maquinarias, vehículos y equipos camineros para la construcción; 9. La compañía podrá brindar servicio de mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos que conste en el presente estatuto; 8. Podrá arrendar y/o alquilar equipos de construcción e industriales; 10. Podrá comprar, vender y comercializar reactivos, productos agroquímicos, abonos, semillas y herramientas agrícolas; 11. Podrá comprar, vender y comercializar cementos, acero, aditivos y productos relacionados con la construcción. 12. Podrá realizar actividades de logística dentro y fuera de la ciudad. 13. Podrá distribuir y comercializar publicidad, marketing y otros artículos promocionales. La Compañía podrá adquirir o arrendar bienes muebles o raíces o derechos radicados en los mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus bienes o derechos. La Compañía podrá intervenir en calidad de socio, socia o participe en otras empresas de cualquier clase, previa aprobación del Directorio o de la Junta General de Socios. La compañía podrá adquirir acciones y participaciones sociales, asociarse o fusionarse y dar o recibir fondos en cuentas en participación. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar toda clase de actos y en general contratos civiles y mercantiles, laborales y de cualquier índole acordes con el objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas."

Tras las deliberaciones del caso, los socios resuelven, por unanimidad, aprobar el nuevo texto del artículo tercero del estatuto social.

El Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

Segundo: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones por parte del socio Wilbor Moisés Arias Vinueza.

El Presidente somete a consideración de la Junta la autorización para la siguiente cesión de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una:

- i) Wilbor Moisés Arias Vinueza cede 1.204 participaciones sociales, de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, en favor de la compañía Nito Holding S.A.

El Presidente eleva la moción y la somete a votación de los socios. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, con el voto de la totalidad de los socios de la Compañía, la Junta resuelve autorizar la cesión de participaciones que se ha sometido a su consideración en esta Junta de Socios.

Como resultado de la cesión, el nuevo cuadro de integración de capital de PROFERMACO CIA. LTDA. será el siguiente:

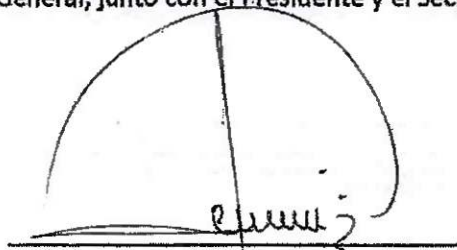
Nombre del Socio	Nacionalidad	Capital Social	Porcentaje
NITO HOLDING S.A.	Ecuatoriana	120.400,00	40%
BUSINESCORP-HOLDING S.A.	Ecuatoriana	180.600,00	60%
Total		301.000,00	100%

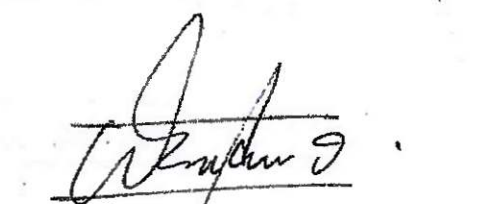


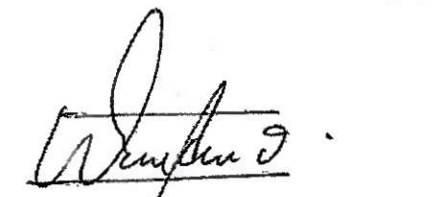
La Junta autoriza al Gerente para que eleve lo decidido en esta Junta a escritura pública, la suscriba y realice todos los trámites necesarios para perfeccionar dichas cesiones de participaciones, así como la anulación y emisión de los certificados de aportación que correspondan.

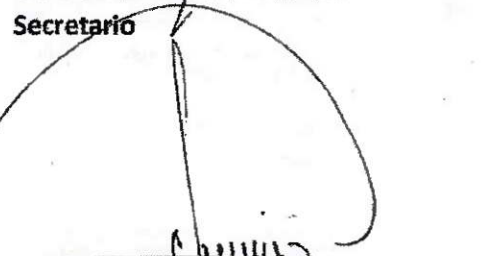
No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta, la que es entregada a los socios para su lectura, quienes la aprueban por unanimidad. A las once horas, se levanta la sesión.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman las accionistas asistentes a la Junta General, junto con el Presidente y el Secretario.


Franklin Rodrigo Núñez Medina
Presidente


Wilbor Moisés Arias Vinuesa
Secretario


Wilbor Moisés Arias Vinuesa
Socio


BUSINESCORP-HOLDING S.A.
Representado por Franklin Rodrigo Núñez
Medina
Socio

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en Cinco folios anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

22 OCT. 2020

NOTARÍA
XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1793056938001
RAZÓN SOCIAL: NITO HOLDING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 20/02/2020
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/02/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/02/2020
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K842000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: CARAPUNGO Intersección: LANDAZURI Piso: 0 Referencia ubicación: FÁBRICA PROFERMACO Telefono Domicilio: 022829020 Email: warias@profermaco.com.ec Celular: 0996428663

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Certificación de documento
materializado
Dra. Maria del Pilar Flores Flores



Código: RIMRUC2020000578523

Fecha: 28/02/2020 17:12:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1793056938001
NITO HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: NITO HOLDING
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

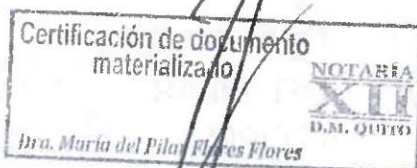
Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 20/02/2020
FEC. REINICIO:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO, LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: CARAPUNGO Intersección: LANDAZURI Referencia: FÁBRICA PROFERMACO Piso: 0 Teléfono Domicilio: 022829020 Email: varias@profermaco.com.ec Celular: 0996428663 Email principal: varias@profermaco.com.ec



Código: RIMRUC2020000578523

Fecha: 28/02/2020 17:12:29 PM



Factura: 002-002-000052558



20201701012D00425

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRÁCTO

Escritura N°:	20201701012D00425						
ACTO O CONTRATO:							
AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2020, (10:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709128886	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DRA. MARIA
DEL PILAR
FLORES
FLORES

Firmado digitalmente
por DRA. MARIA DEL
PILAR FLORES FLORES
Fecha: 2020.02.17
15:57:20 -05'00'

Certificación de documento
materializado

Dra. Maria del Pilar Flores Flores



NITO HOLDING S.A.

QUITO, catorce de Febrero del dos mil veinte

Señor(a)
ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES

Ciudad.-

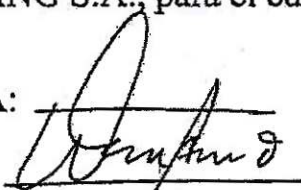
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía NITO HOLDING S.A., otorgada el día catorce de Febrero del dos mil veinte ante el/la Notario(a) DECIMO SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES
ARIAS VINUEZA ALVARO ALEJANDRO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía NITO HOLDING S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1709128886





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709128886

Nombres del ciudadano: ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CÁSADO

Cónyuge: DIAZ AYALA ANABEL MARISOL

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: ARIAS JOSE MOISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINUEZA MARIA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-302-62118



200-302-62118



Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





TRÁMITE NÚMERO: 11787

5143579AMSNSDZ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	9274
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4246
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NITO HOLDING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES
IDENTIFICACIÓN	1709128886
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

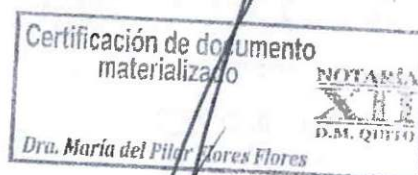
CONST SM 4222/20-02-2020	NOT 12	14-02-2020
--------------------------	--------	------------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Firmado Digitalmente por AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (Delegado por Resolución N° 019-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-02-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANABEL MARISOL DIAZ AYALA

Nº **170912888-6**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS JOSE MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA MARIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V3242



[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecc. Sect. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
170912888-6 001 - 0087

ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES
PICHINCHA QUITO
CARCELEN BALCON DEL NORTE
0 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011
6225526 14/08/2019 9:27:17

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

22 OCT. 2020

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



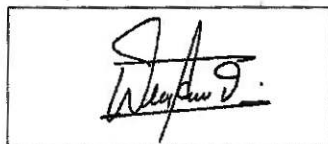
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709128886

Nombres del ciudadano: ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ AYALA ANABEL MARISOL

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: ARIAS JOSE MOISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINUEZA MARIA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-352-17488



202-352-17488

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



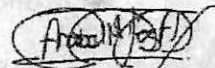
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DIAZ AYALA
ANABEL MARISOL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1974-09-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILSON MOISES
ARIAS VINUEZA**

Nº **171002821-6**



**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO** **E3322/2233**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ JOSE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA FANNY YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-01-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **22 OCT. 2020**

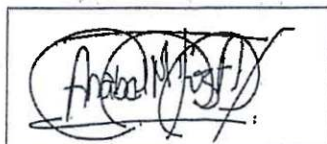
NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710028216

Nombres del ciudadano: DIAZ AYALA ANABEL MARISOL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: DIAZ JOSE ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA FANNY YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-352-17454



204-352-17454

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 mas de los comparecientes.-

2

3

4

5 ANABEL MARISOL DIAZ AYALA

6 C.C. 1410020816

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Segunda copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

22 OCT. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000100678



20201701035O00941

NOTARIO(A) SUPLENTE LORENA TATIANA PRADO MARCIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701035O00941

MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2020, (13:05)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA N° 3109

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ AYALA ANABEL MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710028216
ARIAS VINUEZA WILBOR MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709128886
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NITO HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1793056938001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROFERMACO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701012P01349

NOTARIO(A) SUPLENTE LORENA TATIANA PRADO MARCIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04643-DP17-2020-VS



Colegio de Notarios de Pichincha





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL NÚMERO: 2020-17-01-035-000941**

2 Mediante escritura pública de cesión de participaciones,
3 otorgada ante la Doctora Maria del Pilar Flores Flores,
4 Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, el veintidós de
5 octubre de dos mil veinte, los cónyuges WILBOR MOISÉS
6 ARIAS VINUEZA y ANABEL MARISOL DÍAZ AYALA, los
7 **cedentes;** y, la **compañía NITO HOLDING S.A.,**
8 representada por su Gerente General y representante legal
9 **WILBOR MOISES ARIAS VINUEZA,** la **cesionaria;** proceden
10 a la cesión de participaciones de la **compañía**
11 **PROFERMACO CIA. LTDA.,** por lo que se toma nota del
12 contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de
13 constitución de dicha compañía, otorgada ante el Doctor
14 Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto de Quito,
15 el dieciocho de octubre del año dos mil uno, cuyo archivo se
16 encuentra en la actualidad a mi cargo. Quito a veintiocho de
17 octubre de dos mil veinte. Doy fe.- ^{APC}

21 **DRA. LORENA PRADO MARCIAL**

22 NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA QUINTA
23 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 45390

1883327YQCCBES

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37457
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18201
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /22/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROFERMACO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. WILBOR ARIAS VINUEZA CEDE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NITO HOLDING S. A., MIL DOSCIENTAS CUATRO (1204) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 100.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4564 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103